Agosto 05 de 2026

Doctora
MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA
Gerente

Contrato No. 101 del 2026

Con relación al Contrato No: 101 de 2026 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR",** me permito presentar la solicitud que justifica la necesidad de efectuar el **otrosí No. 3** al contrato de la referencia basados en la siguiente justificación:

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

No. CONTRATO INTERNO	101-2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA-EDUR
CONTRATISTA	ASOCIACION CIUDAD FUTURO
PLAZO INICIAL	ONCE (11) MESES Y CUATRO (4) DÍAS
FECHA DE INICIACION	28 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR INICIALCONTRATO	$ 40.000.000
ADICION NO. 01	$ 10.000.000
VALOR TOTAL	$ 50.000.000

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN SOLICITADA

El 22 de enero de 2026, la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda EDUR suscribió el contrato de prestación de servicios No. **101 de 2026**, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR" con el contratista **ASOCIACION CIUDAD FUTURO.**

El supervisor del contrato considera necesario garantizar la continuidad en la prestación de los servicios logísticos requeridos por la Empresa de Desarrollo Territorial Urbano y Rural de Risaralda "EDUR" para el desarrollo de sus actividades institucionales. Durante la ejecución del contrato se evidenció que, pese a la Adición No. 1, los recursos disponibles resultan insuficientes para atender los requerimientos de la entidad hasta la finalización del plazo contractual, debido a la permanencia de las necesidades logísticas asociadas al normal funcionamiento de la entidad.

En consecuencia, se hace necesario efectuar la Adición No. 2 por valor **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)**. En efecto, la presente adición guarda relación directa con el objeto del contrato, no modifica su naturaleza ni las condiciones esenciales inicialmente pactadas y responde a una necesidad real evidenciada durante su ejecución.

Por lo anterior, con el fin de que el contratista continúe con la prestación del contrato, en aras de cumplir los compromisos asumidos por la EDUR, actualmente se requiere adicionar el contrato de conformidad con el artículo 43 del Acuerdo 008 del 25 de abril de 2024 por medio del cual se adopta el reglamento de contratación de la EDUR, que establece:

> **"*Artículo 43. Adición o prórroga del contrato.*** *En la ejecución de los contratos, cualquiera que sea su naturaleza, con la finalidad de evitar la paralización o afectación del servicio que la entidad contrató, los mismos se podrán prorrogar y adicionar, previo el cumplimiento de los requisitos de planeación, perfeccionamiento y ejecución.*
>
> *Las adiciones o prórrogas pueden proceder por necesidad de la entidad contratante, por solicitud del contratista y del Interventor y/o supervisor del Contrato, fundamentada en todo caso, en el cumplimiento de los fines de la contratación, por consiguiente, los documentos soporte serán; Análisis y justificación por parte de la entidad a través del Gerente y/o su delegado y/o del Director del cual emane la necesidad de adicionar, aclarar o ampliar el contrato y sus documentos de soporte.*
>
> *En todo caso las adiciones no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales vigentes y dará lugar a modificación y ajuste tanto de la vigencia como de las garantías. (…)"*

Por lo anterior, el supervisor solicita que se adelanten los trámites necesarios para realizar la adición No. 02 al contrato No. 101 de 2026 la cual es pertinente y está siendo sustentada en oportunidad y conveniencia para cumplir con el objeto del contrato.

ADICION No. 02: Para la ejecución del contrato y sus actividades, se requiere una adición No. 02 por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($10.000.000)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 540 del 05 de agosto de 2026 expedido por el director administrativo y financiero de la EDUR**.**

EXIGENCIA DE GARANTIAS

Una vez se suscriba la adición respectiva, el contratista debe ajustar las garantías constituidas del **contrato No. 101 de 2026**, en los términos a que haya lugar correspondiente al valor adicionado.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

No. CONTRATO INTERNO	101-2026
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES LOGÍSTICAS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA EDUR
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE RISARALDA-EDUR
CONTRATISTA	ASOCIACION CIUDAD FUTURO
PLAZO INICIAL	ONCE (11) MESES Y CUATRO (4) DÍAS
FECHA DE INICIACION	28 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2026
VALOR INICIALCONTRATO	$ 40.000.000
ADICION NO. 01	$ 10.000.000
ADICION NO. 02	$ 10.000.000
VALOR TOTAL	$ 60.000.000

Cordialmente,

CARLOS AUGUSTO HINCAPIE FRANCO
Director Administrativo y Financiero

Revisión legal: **DANIELA FORONDA TAMAYO**
Jefe oficina jurídica

Proyección: **ANDRES FELIPE ESTACIO ROMERO**
Abogado- Contratista